

- 1440

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 02 AGO 2022

VISTO

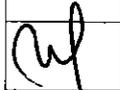
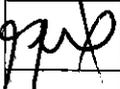
El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA N° 115 del 23 de julio de 2020, la Resolución de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA N° 1076 del 15 de diciembre de 2021, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S. N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 406/2022, el Expediente N° 486/2022 y el Expediente N° 598/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 115 del 23 de julio de 2020 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA se crea el PROGRAMA CAPACITACIÓN 4.0 Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS.

Que en el marco de dicho PROGRAMA la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR solicita a la UNIVERSIDAD una Propuesta Formativa sobre COMERCIO ELECTRÓNICO para ser elevada ante dicha SECRETARÍA.

Que en el Convenio Marco N° 23 del 21 de noviembre de 2016 entre la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR en su ARTÍCULO SEGUNDO indica que entre ambas partes se puede programar y realizar cursos, seminarios, jornadas y congresos de interés común.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA realizó la Propuesta Formativa denominada "CURSO DE COMERCIO ELECTRÓNICO", tramitada mediante Expediente N° 406/2022.

Que dicha Propuesta fue presentada por el MUNICIPIO DE ESCOBAR ante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA quien aprobó la misma mediante Resolución N° 1076 del 15 de diciembre de 2021.

Que mediante correo electrónico del día 27 de enero del corriente año se informa a esta UNIVERSIDAD la aprobación de los fondos para implementar el CURSO DE COMERCIO ELECTRÓNICO con modalidad virtual.

Que dicho CURSO cumple con todos los requerimientos que establece el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNPAZ aprobado por Resolución N° 93/2020.

Que el MUNICIPIO DE ESCOBAR emitió las órdenes de compra con N° 2491 y N° 2492 con fecha del 23 de marzo de 2022 y la orden de compra N° 5278 con fecha del 30 de marzo de 2022.

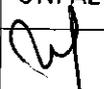
Que por dicha propuesta formativa la UNIVERSIDAD recibió la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$258.420,00).

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO tomó la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

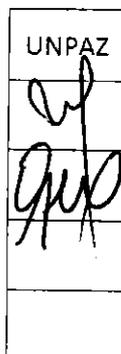
EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de los fondos del CURSO DE COMERCIO ELECTRÓNICO por el monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$258.420,00), cuya coordinación pedagógica se encuentra a cargo del Sr. CREMBIL Pablo DNI N° 28.821.740.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al coordinador, mencionado en el artículo precedente y/o a quien este designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma de PESOS TRECE MIL VEINTE CON 00/100 (\$13.020,00) prevista en el presupuesto del Proyecto que como ANEXO I forma parte. Dicho anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones

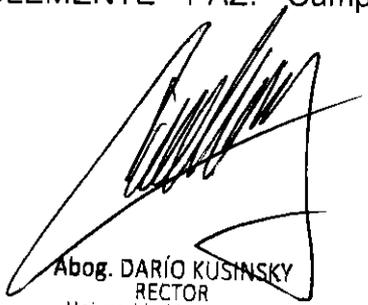


específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Curso. A tales efectos, el Coordinador certificará el cumplimiento de cada prestación.

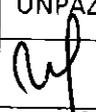
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 06.02.01.01 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

440

RESOLUCION N°.....

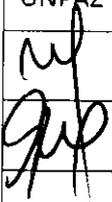
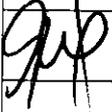
UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 440

ANEXO I

INGRESOS A UNPAZ

PRESUPUESTO					
Inc:	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total
3	Honorarios administrativos	3	meses	\$ 12.900,00	\$ 38.700,00
2	Gastos de certificación de la formación.	60	unidades	\$ 217,00	\$ 13.020,00
3	Honorarios de los formadores	144	Horas cátedras	\$ 1.300,00	\$ 187.200,00
3	Coordinador Pedagógico	15	Horas	\$ 1.300,00	\$ 19.500,00
Total:					\$ 258.420

UNPAZ



**ANEXO
RESOLUCION N°**

440

ANEXO II



ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado \$

N° Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ¹	Importe \$	Aclaraciones ²
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						\$ 0,00	

UNPAZ

Firma

Aclaración

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

